



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL	
2886	
17 ABR 2025	
HA 14:25	FIRMA
REGISTRO	Nº FOJAS

La Paz, 17 de abril de 2025

CITE: ALP.CD.JJHM.N° 27/2024-2025.

Señor:

Dip. Omar Yujra Santos

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
17 ABR 2025	
HORA 09:55	FIRMA
Nº REGISTRO +1CD	Nº FOJAS 5

REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY.

De mi mayor consideración:

PL-499/24

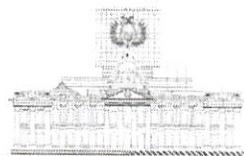
En virtud al artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar "PROYECTO DE LEY DE REDUCCIÓN DE SALARIO MENSUAL EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) A LOS DIPUTADOS Y SENADORES TITULARES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA". Adjunto a la presente carta en tres ejemplares más medio magnético en CD.

Con este particular motivo saludo a su autoridad, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Gabriela Mamani
SECRETARÍA MAS - IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c/arch.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY N°...

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PROYECTO DE LEY DE REDUCCIÓN DE SALARIO MENSUAL EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) A LOS DIPUTADOS Y SENADORES TITULARES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como es de conocimiento general, conforme señalan algunos tratadistas el ahorro, siempre es saludable y fundamental para la economía, por lo que se entiende el *“ahorro, como la práctica de guardar una parte de tus ingresos para un fin que te beneficie”*. Es un hábito que no solo trae beneficios económicos: también te ayuda a ganar disciplina, constancia, orden y a trazarte objetivos alcanzables, como comprar una vivienda, un medio de transporte o invertir en educación. En este marco, lo que pretende el presente proyecto de ley es ahorrar en los gastos corrientes al Estado Plurinacional de Bolivia, los mismos que serán destinados para ayudar desastres naturales y otras necesidades que tiene el país, para un mejor desarrollo económico.

Actualmente, los diputados perciben un salario de aproximadamente 20 mil bolivianos, los cuales suman un aproximado de 3.320.000 millones de bolivianos de gasto corriente. Con la aprobación del presente Proyecto de ley se va ahorrar en los 5 meses a la conclusión de gestión legislativa un aproximado de 8.300.000 millones de bolivianos.

JUSTIFICACIÓN.

Ante la difícil situación económica que atraviesa el país, es importante ahorrar al Estado Bolivia en Gasto Corriente para poder ayudar en la implementación de política públicas, es decir, con el ahorro se pueda atender los desastres naturales, riadas, granizadas y otros.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

ARTICULO 8.

II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

ARTICULO 311, PARAGARFO II. La economía plural comprende los siguientes aspectos: 1. El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación.

Artículo 313. Para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, para el logro del vivir bien en sus múltiples dimensiones, la organización económica boliviana establece los siguientes propósitos:

1. Generación del producto social en el marco del respeto de los derechos individuales, así como de los derechos de los pueblos y las naciones.
2. La producción, distribución y redistribución justa de la riqueza y de los excedentes económicos. La reducción de las desigualdades de acceso a los recursos productivos.
3. La reducción de las desigualdades regionales.
4. El desarrollo productivo industrializador de los recursos naturales.
5. La participación activa de las economías pública y comunitaria en el aparato productivo.

Artículo 316.

La función del Estado en la economía consiste en:

2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios.
3. Ejercer la dirección y el control de los sectores estratégicos de la economía.

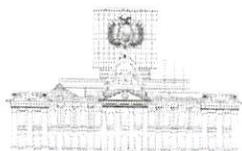




ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

7. Promover políticas de distribución equitativa de la riqueza y de los recursos económicos del país, con el objeto de evitar la desigualdad, la exclusión social y económica, y erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones.


Dn. Juan Carlos Mamani
JEFE DE FINANCIAMIENTO MAS - IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°...

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL-499/24

PROYECTO DE LEY DE REDUCCIÓN DE SALARIO MENSUAL EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) A LOS DIPUTADOS Y SENADORES TITULARES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ARTICULO PRIMERO. (Objeto).- La Presente ley, tiene por objeto, reducir el salario mensual en un cincuenta por ciento (50%) a los Diputados y Senadores Titulares de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. (Finalidad).- Tiene por finalidad erogar el gasto corriente en salarios al Estado Plurinacional de Bolivia, que los mismos irán destinados para la atención de desastres naturales (granizadas, inundaciones, riadas, sequias y otros).

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo, mediante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, establecerá con precisión y estadísticamente la reducción de salario de los Diputados y Senadores Titulares en un total de cincuenta por ciento (50%) de total ganado mensualmente.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, a los días del mes de de dos milaños.



[Handwritten signature]
Mamani
MAS-IPSP
DIPUTADO
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

4